



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2021-00588862- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Luciana Mangini, DNI 41650108, solicitando se reconozcan equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Tucumán, para ser acreditadas en la carrera de Profesorado en Historia -Plan 2017- de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se incorporan en autos, el certificado analítico de materias aprobadas y los programas respectivos por los que la interesada solicita equivalencias, según lo establece la Ordenanza HCS 10/2018.

Que la dirección de la Escuela de Historia eleva el informe final de acuerdo a lo dictaminado por las cátedras requeridas como así también resolución favorable a la materia "Introducción a la Literatura" solicitada por optativa en el Profesorado.

Que resulta con opinión positiva lo dispuesto por el Dr. Fernando Blanco concediendo equivalencia total de "Etnología" por "Antropología Social y Cultural (Conexa)" (orden #27); la Dra. Andrea Seri, concediendo equivalencia total de "Historia Antigua (Oriente y Clásica)" por "Historia Antigua" (orden #28); - la Dra. Sonia Tell, concediendo equivalencia total de "Historia de América (periodo hispánico)" por "Historia de América I" (orden #29); el Dr. Diego Rivero, concediendo equivalencia total de "Prehistoria" por "Prehistoria y Arqueología General" (orden #30); y la Dra. Eugenia Gay, concediendo equivalencia total de "Idioma Moderno Inglés I" por la "Prueba de Suficiencia de Idioma Extranjero (Inglés)" (orden #31).

Que no reconocen equivalencias, el Dr. Edgar Rufinetti, de "Introducción a la Filosofía" por "Introducción a la Problemática Filosófica" (orden #25); la Mgter. Estela Valdés, de "Introducción a la Geografía" por "Geografía Humana" (orden #24) y el Dr. Esteban Torres, de "Sociología General" por "Sociología (Conexa)" (orden #26), por considerar que los contenidos de los programas presentados no corresponden a los vigentes en esta facultad en las mencionadas materias.

Que se otorgan equivalencias parciales en las materias que se indican, de acuerdo a lo analizado por las/os profesores, Dr. Javier Moyano, "Historia de América (periodo independiente)" por "Historia de América II", debiendo la recurrente rendir un coloquio sobre la unidad 5 del programa vigente. (orden #33); la Dra. Ana Clarisa Agüero, en la materia "Historia de la Argentina (curso general)" por "Historia Argentina I", debiendo la recurrente rendir un coloquio sobre la etapa 1862-1880, que no está cubierta por el programa presentado (orden #32); y la Dra. Marta Philp, de "Introducción a la Historia" por "Introducción a la Historia", debiendo la recurrente rendir un coloquio sobre las unidades 5 y 6 del programa vigente (orden #34).

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante LUCIANA MAGNINI DNI 41650108-, equivalencia total en las materias: "Historia Antigua", "Prehistoria y Arqueología General", "Antropología Social y Cultural (Conexa)", "Historia de América I", "Introducción a la Literatura (Optativa)" y "Prueba de Suficiencia en Idioma Extranjero (Inglés)", todas con nota Aprobado, para la carrera Profesorado en Historia Plan 2017, por las materias aprobadas en la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 2º: NO RECONOCER a la estudiante LUCIANA MAGNINI DNI 41650108-, equivalencia en las materias: Geografía Humana, Introducción a la Problemática Filosófica, Sociología (Conexa).

ARTÍCULO 3º: RECONOCER a la estudiante LUCIANA MAGNINI DNI 41650108-, equivalencia parcial para la carrera Profesorado en Historia Plan 2017, por las materias aprobadas en la carrera Profesorado en Historia en la Universidad Nacional de Tucumán, en las materias: "Historia de América II", debiendo la recurrente rendir un coloquio sobre la unidad 5 del programa vigente; "Historia Argentina I", debiendo la recurrente rendir un coloquio sobre la etapa 1862-1880 del programa vigente; "Introducción a la Historia", debiendo la recurrente rendir un coloquio sobre las unidades 5 y 6 del programa vigente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl